

## Panamá: El hostigamiento judicial amenaza la libertad de expresión y prensa

### Resumen ejecutivo

La República de Panamá se ubica en el décimo lugar entre los veintidós países considerados en el Índice Chapultepec de Libertad de Expresión y Prensa, con 55 puntos. Aunque en líneas generales las libertades de expresión y prensa son respetadas, algunas acciones institucionales tienden a menoscabarlas. Constituye una práctica frecuente que se esgriman los delitos contra el honor para iniciar procesos judiciales, lo cual es percibido como una herramienta de presión indebida a medios y periodistas. Un caso de escucha indebida mediante la utilización de software especializado, todavía en litigio, así como otro relacionado con la filtración de comunicaciones privadas, levantan alertas sobre la manipulación del entorno digital hasta ahora libre de censura. Aunque existe en vigor una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como avances sostenidos en la implementación del Gobierno Abierto, la garantía de acceso a la información pública sigue teniendo grandes desafíos.

### Introducción

El lapso de este estudio prácticamente comienza con la instalación de un nuevo gobierno en la República de Panamá (en adelante Panamá). El primero de julio de 2019, dos meses después de realizada la elección general del cinco de mayo de 2019, en la cual votó el 73 por ciento del padrón electoral, entraron en posesión de sus cargos el nuevo Presidente Constitucional y el Vicepresidente, así como también los nuevos diputados de la Asamblea Nacional y del Parlamento Centroamericano (PARLACEN). Igualmente lo hicieron alcaldes, representantes de corregimientos y concejales. El Poder Judicial, por su parte, se renovó parcialmente en diciembre con la ratificación legislativa de tres nuevos magistrados principales y seis suplentes de la Corte Suprema de Justicia, nominados por el Ejecutivo para el periodo 2019-2024. También se nombró un nuevo Procurador (Paz, 2019).

El período que cubre este informe transcurre durante el primer año del nuevo gobierno encabezado por el señor Laurentino Cortizo Cohen, quien a mediados de marzo de 2020 —como otros mandatarios de la región— declaró el estado de emergencia nacional para hacer frente a la crisis sanitaria originada por el nuevo coronavirus, causante de la Covid-19. Los periodistas, empresas de comunicación y distribuidores de medios fueron exceptuados de las fuertes restricciones de movilidad decretadas para contrarrestar la pandemia (Ministerio de Salud, 2020).

En líneas generales, los medios de comunicación y periodistas trabajan en un clima de libertad en Panamá, un país de alto crecimiento económico, con tasas cercanas al 4,6% en los últimos cinco años. Durante el lapso 2015-2018 los índices de pobreza descendieron en alrededor de tres puntos porcentuales, aunque marginalmente en 2019. A pesar de estas cifras, en el país prevalecen graves asimetrías sociales que lo hacen el tercero más desigual de la región, según el Banco Mundial (2020). Igualmente, desde 2016 Panamá desmejora en el índice de percepción de la corrupción de la organización Transparencia Internacional (Libertad Ciudadana, 2020).

## **Análisis de los resultados**

### **Clasificación general**

Con 55 puntos, de un total de 100 posibles, Panamá puede ser considerado un país con un clima favorable a la libertad de expresión, pero con restricciones parciales, posición en la que se encuentra la mayoría de los países centroamericanos, con las excepciones de Costa Rica, que expresa un mayor grado de libertad (76,75 puntos), y de Nicaragua, que acusa severas restricciones (16 puntos).

Los tres entornos analizados, Legislativo, Judicial y Ejecutivo, aparecen con un registro de influencia moderada que no alcanza, en ninguno de los casos, los 4 puntos. En relación con las dimensiones analizadas, de acuerdo con los expertos consultados, el entorno que influye en mayor grado en las restricciones es el Legislativo (7,83 puntos), con persecución contra medios y periodistas que publiquen información u opiniones consideradas ofensivas por parte de altos funcionarios. Los entornos Legislativo (7,19 puntos) y Judicial (7,22 puntos) de igual forma, aparecen negativamente valorados en la libre expresión, al igual que el Ejecutivo, en un menor grado.

El Código Penal de Panamá tipifica la injuria y la calumnia como delitos en contra del honor. Se consideran casos agravados cuando estos se cometen a través de un medio de comunicación social oral, escrito o utilizando un sistema informático. En estos casos la sanción es de 6 a 12 meses o su equivalente en días-multa (en las injurias) y de 12 a 18 meses de prisión o su equivalente en días-multas (en las calumnias). (Ministerio Público, 2016)

Existe una exclusión o ausencia de pena en este tipo de delitos cuando se trata de servidores públicos. En estos casos no se les asocia una pena, porque se considera una especie de control de los ciudadanos sobre el desempeño de los funcionarios; no obstante, no se excluye la responsabilidad civil, por lo cual las sanciones previstas para los delitos contra el honor son esencialmente de naturaleza pecuniaria y las demandas civiles no tienen topes en sus montos (Botero y otros, 2017).

## Sobre los entornos

### Ejecutivo

De los tres entornos analizados, el Ejecutivo es el peor calificado por los expertos consultados para la realización de este estudio, con 3,7 puntos. Sin embargo, los resultados igualmente revelan que este no ejerce una fuerte influencia sobre ninguna de las dimensiones analizadas. La dimensión peor valorada por los encuestados fue la C, específicamente la relacionada con la persecución, con 7,08 puntos. Asimismo, la dimensión A, vinculada con el flujo de información y de la libre expresión, aparece como de fuerte influencia, y con una valoración negativa cercana a los 7 puntos.

Uno de los casos más sonados durante el período de estudio, aunque corresponde al de la presidencia del señor Juan Carlos Varela, es el conocido como los *VarelaLeaks*, un sitio web apócrifo revelado en noviembre de 2019, en el que se divulgaron supuestos mensajes de WhatsApp almacenados en un teléfono que, supuestamente, se le habría extraviado al expresidente (EFE Servicios, 2019). En estos se divulgan conversaciones que habría sostenido el exmandatario con la Procuradora, el Contralor, otros altos funcionarios y empresarios, en los que se dejan entrever pedidos de favores personales, tráfico de influencias y posible intromisión del expresidente en el manejo de casos en el Ministerio Público. A raíz de este caso, la Procuradora presentó la renuncia a su cargo (González, E., 2019 a).

En su defensa, el expresidente Varela aseguró que a él no se le había extraviado ningún teléfono y, aunque aceptó que algunas de las conversaciones eran suyas, dijo que habían sido distorsionadas. Atribuyó la filtración a interceptaciones telefónicas mediante el uso del software Pegasus, por cuya utilización se procesó penalmente al expresidente Martinelli, en el llamado caso de los Pinchazos

Diversos gremios y asociaciones fijaron posición sobre un asunto que ejemplifica una clara violación a la privacidad de las personas, e hicieron un llamado a las autoridades a averiguar y a sancionar a sus responsables. A propósito, la Cámara de Comercio de Panamá y el CNP invitaron al país al Relator para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, Edison Lanza, quien destacó que “la región latinoamericana sufre una situación compleja y la libertad de expresión está en el centro”. (Vega Loo, 2019).

Otra dimensión que resaltan los encuestados es la D, en especial la subdimensión 1, con 3,63 puntos. Aunque el Ejecutivo no limita activamente la libre circulación de información o el acceso a esta, existe la percepción de que se premia o se castiga la línea editorial de los medios a través de la asignación de la pauta publicitaria.

En líneas generales, lo que es posible observar es la presión a través de las contrataciones públicas. A raíz de la pandemia, por ejemplo, la pauta publicitaria fue hecha a través de empresas privadas del ramo que, a su vez, fueron beneficiadas con estos contratos de forma directa (Noriega, 2020). Aunque no se censura de forma abierta, altos funcionarios del Ejecutivo en ocasiones manifiestan de manera pública que

los medios solo difunden aspectos negativos de su gestión, en menoscabo de otros más favorecedores a la imagen oficial.

Al inicio de su mandato, el presidente Cortizo Cohen se reunió con los miembros del Consejo Nacional de Periodismo, quienes destacaron que esa visita era la primera en producirse en una década. En esta, el primer mandatario “se comprometió a cumplir con los principios universales de una prensa libre y libertad de expresión, tal como establece la Declaración de Chapultepec, promovida por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) y suscrita por la Panamá” (Presidencia de la República de Panamá, 2019).

No obstante, a raíz del establecimiento del Estado de Emergencia Nacional producto de la pandemia, algunos sectores han manifestado su disconformidad por la manera como se han llevado a cabo las conferencias de prensa dirigidas por el despacho de salud. Luego de la revelación de algunos datos de presunta corrupción en la compra de equipos médicos, estas fueron suspendidas, aunque posteriormente fueron restituidas.

Durante el período en estudio, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAI) avanzó en la implementación del IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto (ANTAI, 2020) y, en conjunto con la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), se mantienen desarrollando el portal Datos Abiertos de Panamá, en el cual algunas instituciones públicas han venido divulgando datos en formatos abiertos. La ANTAI, igualmente, ha actuado ante los reclamos ciudadanos en exigencia de transparencia en el acceso a la información pública.

El Estado cuenta con un Sistema Público de Radio y TV de corte educativo y cultural (SerTV), cuyo consejo directivo, presidido por el ministro de Educación, está integrado por miembros del poder ejecutivo, del legislativo, de la sociedad civil y de la Contraloría General de la República. Este consta de una estación de TV digital abierta y tres de radio, una de ellas AM. La Asamblea Nacional y el Canal de Panamá también cuentan con canales de TV digital abierta. Todos los canales de TV mencionados cuentan, además, con transmisión vía Internet.

## **Legislativo**

De acuerdo con los expertos consultados, el entorno legislativo, objeto de serios cuestionamientos relacionados con hechos de corrupción, ha mantenido un comportamiento que, en ocasiones, ha llegado a constituir una amenaza en contra de la libertad de expresión y de prensa. En el Índice Chapultepec de Libertad de Expresión y Prensa, este aparece evaluado como de influencia moderada (3,63), apenas un poco por detrás del Ejecutivo (3,7). Sin embargo, los resultados revelan que es el único de los entornos con fuerte influencia, especialmente en la subdimensión 1, relativa a la persecución.

Uno de los elementos que sobresalen entre las acciones vinculadas con este entorno es el comportamiento de algunos parlamentarios que, valiéndose de su inmunidad, se expresan de forma irrespetuosa en contra de medios y periodistas. Uno de los casos más

notorios fue el del diputado Sergio Gálvez, quien profirió graves insultos al director de Radio Panamá, el periodista Edwin Cabrera, hecho que generó el repudio unánime de diversas asociaciones gremiales y de medios como el Fórum de Periodistas, el Consejo Nacional de Periodismo (CNP) y la Asociación Panameña de Radiodifusión (Redacción El Siglo, 2019).

Durante la discusión de las propuestas de reformas constitucionales, se advirtió sobre la posibilidad de que la modificación de algunos artículos cambiara el sentido y eliminara las garantías a la libertad de expresión contenidas en los artículos 4, 37 y 89 de la Constitución Política vigente (González, E., 2019 b). Cabe destacar que dichos cambios nunca tuvieron lugar, pues debido a las manifestaciones públicas en contra del proceso llevado a cabo para las consultas, la Asamblea Nacional retiró y archivó las reformas constitucionales propuestas y el Ejecutivo convocó a un diálogo para analizar el contenido de los cambios (Bustamante, 2019).

## **Judicial**

El entorno Judicial fue el que recibió la mejor calificación por parte de los expertos consultados, con 3,04 puntos. Los resultados revelan que este entorno cuenta con una fuerte influencia en las dimensiones A y C. En la dimensión A destaca el puntaje recibido en el ítem que indaga sobre la libertad de expresión, con 7,22 puntos; y en el C el relacionado con la persecución, con 6,25 puntos.

Aunque la puntuación general es la menor entre los tres entornos, fue el ámbito en el que se reportaron más casos, todos relacionados con el hostigamiento judicial, un procedimiento que ha sido calificado por la ONG Libertad Ciudadana (el capítulo panameño de Transparencia Internacional) como una nueva forma de acoso a la libertad de expresión.

La mayoría de los casos ocurridos durante el período están vinculados con el enjuiciamiento penal del expresidente de la República Ricardo Martinelli, cuya amplia cobertura derivó en numerosas demandas penales y civiles en contra de medios y comunicadores sociales por parte del exmandatario (Álvarez, 2019).

No obstante, hubo otros casos, como la querrela penal contra la diputada Zulay Rodríguez Lu, interpuesta por la procuradora general de la Nación, Kenia Porcell, por el presunto delito contra el honor (calumnia e injuria) y contra la administración pública (abuso de autoridad de los servidores públicos). La reclamación, basada en críticas de la diputada en dos mensajes en la red social Twitter, ascendió a un poco más del millón de dólares en concepto de daños y perjuicios (Redacción de La Prensa, 2019 a).

## **Sobre las dimensiones**

### **Dimensión A**

De acuerdo con los consultados, esta dimensión se encuentra fuertemente influenciada por los tres entornos prácticamente en una similar medida, con 6,51 puntos para el Legislativo, 6,71 puntos para el Judicial y 6,8 para el Ejecutivo. Aunque puede considerarse que en Panamá existe plena libertad de expresión, algunas acciones puntuales han contribuido con esta percepción durante el período de análisis. Entre estas resaltan las promovidas por la Lotería Nacional de Beneficencia, en diciembre de 2019; y por la vicepresidenta de la Asamblea Nacional, Zulay Rodríguez Lu, en enero de 2020.

Mediante una resolución, la directora de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), Gloriela del Río, decidió hacer secreta, por un período de diez años, una información que por su naturaleza y de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene carácter público. Esta medida administrativa se produjo luego del requerimiento de información hecho por periodistas que consiguieron evidencia de supuestos actos de corrupción que vinculaban a diputados con los beneficiarios de la LNB (Libertad Ciudadana, 2019). Ante los requerimientos de los medios, algunas organizaciones ciudadanas, y quejas formales ante la Procuraduría de la Administración, la ANTAI actuó para garantizar el acceso a la información pública y abrió de oficio un proceso administrativo para determinar posibles violaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública. La LNB finalmente derogó la resolución, y publicó parte de la información que se le requería (González Pinilla, 2019).

Por su parte, la vicepresidenta de la Asamblea Nacional, abogada Zulay Rodríguez Lu, en un acto considerado como represalia por la cobertura de un caso en el que esta resultara involucrada, logró que el Ministerio Público emitiera una medida de protección a su favor en contra del comunicador social Mauricio Valenzuela, quien dirige un medio digital, esgrimiendo supuesta violencia contra la mujer y la familia. Al tratar de entrevistarla, miembros del equipo de seguridad de la Asamblea Nacional amenazaron al comunicador con sacarlo de los predios del palacio legislativo (Vega Loo, 2020).

La querrela presentada por la diputada fue de tipo penal, pero advirtió que también lo haría civilmente por calumnia e injuria. Las medidas de protección impiden al comunicador acercarse a los lugares donde esté presente la diputada, así como la prohibición de usar medios tecnológicos o medios electrónicos que la perturben. Un mes después de otorgada, la diputada acusó al comunicador de haber violado la medida de protección. Medios digitales se unieron para destacar que las medidas de protección otorgadas a la diputada restringían el ejercicio del periodismo y la libertad de expresión (Batista, 2020). Con anterioridad, la parlamentaria Rodríguez Lu también había proferido insultos en contra del diario La Prensa, los cuales recibieron el repudio del Consejo Nacional de Periodismo (Redacción de La Prensa, 2019 b).

En Panamá la ley consagra el derecho a la réplica, rectificación o respuesta; asimismo, la ley contempla el derecho de tutela, mediante el cual el afectado puede ampararse judicialmente en protección de su honra. En acatamiento, los tribunales

pueden ordenar la réplica, rectificación o respuesta requerida y, de no producirse, sancionar al medio de comunicación que la incumpla con multas según la gravedad. No obstante, el Código Penal, al tipificar la injuria y la calumnia como delitos en contra del honor, provee avenidas que conducen a la limitación de las libertades de expresión y prensa.

La libertad de expresión y de prensa es plena en el entorno digital. Existe una creciente cantidad de medios nativos digitales y un aumento sostenido, sobre todo a raíz de la pandemia, del uso de redes sociales para la realización de foros y debates acerca de diversos temas. Aunque el servicio de Internet móvil es confiable y se encuentra disponible en las ciudades principales, en las zonas rurales y comarcales no resulta fácilmente accesible (Urribarri, 2020 a).

En ocasión de la campaña electoral, que concluyó el dos de mayo de 2019, hubo cuestionamientos por parte de los medios debido al lapso establecido por el Tribunal Electoral para la publicación de encuestas, el cual fue limitado a las 48 horas previas al día de las elecciones, una disposición no consagrada en el código electoral del país. (Gordón, 2019).

## **Dimensión B**

Esta dimensión aparece bien valorada por los expertos consultados para la realización de este informe, en los tres entornos. El que mayor puntaje recibió fue el Legislativo, con solo dos; el menor fue el Judicial, con 1,33 puntos.

En Panamá existe el derecho fundamental a la libertad de asociación consagrado en la Constitución Política y no existe la figura de la colegiación obligatoria para los periodistas. En el país se cuentan distintos gremios y asociaciones como el Sindicato de Periodistas de Panamá, el Colegio Nacional de Periodistas de Panamá (CONAPE) y el Fórum de Periodistas por las Libertades de Expresión e Información.

Igualmente, en Panamá funciona el Consejo Nacional de Periodismo (CNP), institución en la que conviven gremios y asociaciones, medios de comunicación, facultades y escuelas de comunicación social. El CNP cuenta con un Comité de Ética Periodística, un órgano de autorregulación sobre la labor que efectúan los medios que integran el consorcio.

No existe en Panamá una ley de prensa que reglamente la profesión periodística; sin embargo, para el ejercicio profesional en organismos de la administración pública se requiere el visto bueno — una especie de idoneidad profesional— que puede ser expedido por el CONAPE o por el Sindicato de Periodistas de Panamá. Para el ejercicio en empresas privadas esta idoneidad no es requerida. En ningún caso es exigido tampoco un título profesional universitario.

## Dimensión C

Esta fue la dimensión peor valorada por los expertos consultados para la realización de este informe, vinculándola con las acciones del entorno legislativo (7,83 puntos), pero también del ejecutivo (7,08 puntos) y del judicial (6,25 puntos), todas relacionadas con la persecución de medios y periodistas.

El largo proceso penal seguido en contra del expresidente Ricardo Martinelli, acusado por la interceptación ilegal de comunicaciones que se habría producido durante su gobierno y que, entre otras personas, afectó también a periodistas, recibió una amplia cobertura informativa la cual originó que medios, periodistas, caricaturistas, tuiteros, empresarios, e incluso articulistas de opinión de distintos medios impresos y radioeléctricos, fuesen demandados, civil y penalmente, por el exmandatario (Agencia EFE, 2019).

Las sumas reclamadas en estos casos fueron sumamente altas, pues la legislación no establece topes en sus montos. Una sola empresa de medios, la Corporación La Prensa S.A (Corprensa), enfrenta 12 demandas por difamación civil y 22 casos penales por difamación, en los cuales los demandantes han exigido un total de 85 millones de dólares en compensación. Todos los juicios que enfrenta Corprensa son de figuras públicas y ex funcionarios del gobierno que afirman que su reputación ha sido dañada. De estas demandas, 15, que suman un total de 46 millones de dólares en reclamación, son del expresidente Ricardo Martinelli (Quijano, 2020).

Además de la posible generación de autocensura, las demandas de esta naturaleza, de tan altos montos, ponen en peligro la estabilidad financiera de los medios. La legislación panameña igualmente permite el congelamiento de activos de algunos medios, como los impresos y digitales, no así los radioeléctricos, una medida que, de aplicarse, podría paralizar la operación continua e ininterrumpida de los medios.

Medios y organizaciones de periodistas, así como la ONG Libertad Ciudadana, consideran estas acciones como un tipo de hostigamiento judicial dirigido a promover la censura y la autocensura. Aunque no todas, varias de estas denuncias han sido desestimadas o archivadas posteriormente por los jueces de garantías, con diversos alegatos: no fue posible establecer la posible comisión de un delito; los supuestos delitos habían prescrito; las acciones señaladas no constituían hecho punible; o no se había podido identificar, en el caso de un tuitero, la identidad de este (Redacción de La Prensa, 2020).

El 9 de agosto de 2019, el tribunal de juicio declaró al expresidente Martinelli no culpable de los cargos que se le imputaban y ordenó su liberación inmediata (BBC, 2019). Los querellantes y los abogados del exmandatario presentaron un recurso de casación. Los supuestos afectados por los llamados “pinchazos” en la búsqueda de revertir la decisión; y la defensa para que la moción no sea admitida. La decisión deberá ser tomada por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia. A la fecha de redacción de este informe, el caso sigue en curso.

En los ítems relacionados con las acciones contra la impunidad, los tres entornos recibieron cero puntos.

## **Dimensión D**

La subdimensión 1 acusa una influencia entre leve (2,06 puntos por parte del entorno Judicial) y moderada, con 2,94 y 3,63 puntos por parte del Legislativo y el Ejecutivo, respectivamente.

Aunque no ha habido cierres, confiscaciones o expropiaciones de medios de comunicación, en el contexto de una serie de reportajes publicados por medios del grupo EPASA (Panamá América, Crítica y Día a Día), que cuestionaban el comportamiento de la Procuradora de la Nación, voceros del Grupo denunciaron que el Ministerio Público ejercía presión indebida y que le negaba el acceso a información pública (**Redacción** Día a Día, 2019). El Ministerio Público acusó al grupo de desinformar para hacerle daño a la imagen de la institución. Periodistas del diario *Panamá-América*, fueron irrespetados por algunos fiscales quienes se negaron a concederles entrevistas. En respuesta a una filtración, que advertía sobre un posible allanamiento al grupo (Panamá América, 2019), la Procuraduría emitió un comunicado que lo desmentía. Este no se produjo.

La subdimensión 2 aparece como la mejor valorada por los expertos consultados para la realización de este estudio, con un total de cero (0) puntos en todos los entornos. No existe registro alguno de la existencia de mecanismos que persigan el control indirecto de medios, como bloqueos de plataformas de medios digitales, presiones a intermediarios tecnológicos o sobre proveedores de los insumos necesarios para la recolección, elaboración o difusión de información periodística.

## **Conclusiones**

El lapso de este estudio abarca el primer año del nuevo gobierno de Panamá, electo en comicios generales en mayo de 2019. Un año que, en circunstancias normales, podría considerarse lo que algunos denominan la luna de miel de los gobiernos, cuando los medios, en líneas generales, se mantienen a la expectativa de lo que serán las actuaciones de los poderes públicos. En este caso, antes de cumplir el primer año de gestión, se produjo un hecho de carácter excepcional como la pandemia generada por la Covid-19 que supuso la declaración de duras medidas de emergencia.

De acuerdo con los expertos consultados para la realización del Índice Chapultepec de Libertad de Expresión y Prensa, los tres entornos analizados influyen de forma leve, moderada o fuerte. Solamente uno, el Legislativo, aunque con 3,63 puntos generales, acusa una influencia calificada como muy fuerte, con 7,83 puntos, en lo relativo a la persecución, con casos emblemáticos por parte de legisladores que han proferido insultos y descalificado a comunicadores y medios valiéndose de su inmunidad parlamentaria.

El entorno Judicial, con un puntaje general de 3,04, aparece señalado con influencia fuerte en las dimensiones que implican acciones a favor de la libertad de expresión relacionadas con la vasta cantidad de demandas penales y civiles en contra de medios y periodistas. Si bien estas no provienen del mismo entorno, solo por ser admitidas ocasionan consecuencias negativas a las libertades de expresión y de prensa, al distraer de sus funciones, y demandar recursos para el pago de honorarios legales, tanto a las empresas de comunicación como a los comunicadores sociales. Un paso adelante hacia la protección de las garantías al derecho a la libre expresión y de prensa sería, no solo la despenalización de los delitos de calumnia e injuria, sino el establecimiento de límites a los montos de las demandas civiles.

Sobre el entorno Ejecutivo, si bien aparece con el mayor puntaje general entre los tres, con 3,7 puntos, los resultados no revelan una muy fuerte influencia en ninguna de las dimensiones. La mayor es la asociada a las acciones en contra de la persecución y las relacionadas con el uso de recursos de manera discrecional, específicamente la pauta publicitaria, que pudiera dirigirse a premiar o a castigar a los medios por sus líneas editoriales e informativas.

Panamá se adhirió a la Alianza para el Gobierno Abierto en el año 2012 y a la fecha ha concluido tres Planes de Gobierno Abierto con participación multisectorial. Actualmente se desarrolla el cuarto plan. Desde el año 2002 cuenta con una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya reforma está siendo sometida a consultas (Bustamante, 2020). Desde 2013, con la creación de la ANTAI, existe un ente rector que ejerce las competencias sobre transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Según cifras oficiales, la penetración a Internet es cercana al 70%, pero concentrada en la región capital y con alto uso de redes móviles prepagadas. La libertad de expresión y prensa en el entorno digital es plena y existe un creciente número de medios digitales que ya cuentan con una asociación que los agrupa. No obstante, existe preocupación por las cada vez más frecuentes campañas en redes sociales tendientes a oscurecer o manipular el clima de opinión, sin que hasta los momentos hayan sido identificados sus responsables.

A propósito de las elecciones de 2019, el Tribunal Electoral de Panamá creó una unidad especializada dirigida a monitorear el uso de medios y redes sociales para aplicar las disposiciones del Código Electoral en esta materia. Asimismo, desplegó una campaña, denominada, *Pacto Ético Digital*, para alentar el uso correcto de las redes sociales y a la vez advertir en contra de la utilización de estrategias de desinformación digital, dirigidas a manipular la voluntad del electorado. La unidad detectó el uso de los llamados *call centers* y, gracias al acuerdo suscrito con las plataformas, el ente electoral pudo establecer las sanciones respectivas, aunque el procedimiento fue largo y complicado en algunos casos (Urribarri, 2020 b).

Los casos de interceptación telefónica y filtraciones, conocidos como los *Pinchazos* y *ValeraLeaks*, respectivamente, levantaron alertas sobre la violación a la privacidad de las personas, cuya protección está consagrada en la Constitución Política del país. En

esa dirección, un tema que no se debe perder de vista es la reglamentación de la ley de protección de datos personales, promulgada en marzo de 2019, y que debe reglamentarse para entrar en vigor en el año 2021. De la misma forma, se deberá prestar atención a la posible discusión del proyecto de Ley sobre el Cibercrimen propuesto por el Ministerio Público, el cual pudiese contemplar normas que afecten la libertad de expresión en el entorno digital.

## Referencias

Agencia EFE. (2019). Un expresidente de Panamá demanda a radio del Grupo Prisa por 5 millones dólares. *Qué pasa mi gente*. Recuperado de <https://charlotte.quepasanoticias.com/noticias/mundo/internacional/un-expresidente-de-panama-demanda-a-radio-del-grupo-prisa-por-5>

Álvarez, R. (2019). Martinelli: 50 querellas por calumnia. *Metro Libre*. Recuperado de <https://www.metrolibre.com/nacionales/146688-martinelli-50-querellas-por-calumnia.html>

Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información. (2020). Propuestas Compromisos del Cuarto Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto Panamá. *ANTAÍ*. Recuperado de <https://www.antai.gob.pa/propuesta-compromisos/>

Banco Mundial. (2020). Panamá: panorama general. Panamá. *Banco Mundial*. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview#1>

Batista, J. (2020). Zulay Rodríguez acusa a Mauricio Valenzuela de violar una medida de protección. *La Prensa*. Recuperado de <https://www.prensa.com/politica/zulay-rodriguez-acusa-a-mauricio-valenzuela-de-violar-medida-de-proteccion/>

BBC News Mundo. (2019). Ricardo Martinelli: un tribunal declara "no culpable" a expresidente de Panamá por caso de escuchas telefónicas y ordena su liberación. *BBC News Mundo*. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49301623>

Botero, C., Guzmán, F., Jaramillo, S., Gómez, S. (2017). El derecho a la libertad de expresión (pp. 148–172). Bogotá: Universidad de Los Andes - De Justicia. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia. Recuperado de <https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/07/El-derecho-a-la-libertad-de-expresi%C3%B3n-PDF-FINAL-Julio-2017-1-1.pdf>

Bustamante, A. (2019). Asamblea Nacional retira del pleno acto de reforma constitucional. *La Prensa*. Recuperado de <https://www.prensa.com/imprensa/panorama/asamblea-retira-del-pleno-acto-de-reforma-constitucional/>

Bustamante, A. (2020). Asamblea también plantea cambios a la Ley de Transparencia. *La Prensa*. Recuperado de <https://www.prensa.com/imprensa/panorama/an-tambien-plantea-cambios-a-la-ley-de-transparencia/>

EFE Servicios. (2019). Escándalo de los "VarelaLeaks" constatan la vulnerabilidad de WhatsApp. *La Estrella de Panamá*. Recuperado de <https://www.laestrella.com.pa/nacional/politica/191109/escandalo-varela-leaks-constatan-vulnerabilidad-whatsapp>

González, E. (2019 a). Renuncia procuradora de Panamá en medio de escándalo por los «VarelaLeaks». *CNN*. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2019/11/13/alerta-renuncia-procuradora-de-panama-en-medio-de-escandalo-por-los-varela-leaks/>

González, E. (2019 b). Preocupación por propuesta sobre la libertad de expresión en la reforma constitucional. *TVN Noticias*. Recuperado de [https://www.tvn-2.com/nacionales/Preocupacion-propuesta-libertad-expresion-constitucional\\_0\\_5424207622.html](https://www.tvn-2.com/nacionales/Preocupacion-propuesta-libertad-expresion-constitucional_0_5424207622.html)

González Pinilla, J. (2019). Lotería publica la identidad de billetteros; directora deroga polémica resolución. Panamá: La Prensa. Recuperado de <https://www.prensa.com/sociedad/loteria-publica-la-identidad-de-billetteros/>

Gordón, I. (2019). Encuestas políticas se publicarán hasta 48 horas antes de las elecciones. *La Estrella de Panamá*. Recuperado de <https://www.laestrella.com.pa/nacional/politica/190226/48-encuestas-politicas-publicaran>

Libertad Ciudadana. (2019). El derecho de acceso a la información pública y la repartición de bienes públicos. Panamá: Libertad Ciudadana. Recuperado de <https://www.libertadciudadana.org/comunicado/966/>

Libertad Ciudadana. (2020). Panamá baja su calificación en el índice de percepciones de la corrupción 2019. Recuperado de <https://www.libertadciudadana.org/comunicado/panama-baja-su-calificacion-en-el-indice-de-percepciones-de-la-corrupcion-2019/>

Ministerio de Salud. (2020). Decreto Ejecutivo N° 507 (Del 24 de marzo de 2020). Panamá: Gaceta Oficial Digital No. 28987-B. Recuperado de [https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28987\\_B/GacetaNo\\_28987b\\_20200324.pdf](https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28987_B/GacetaNo_28987b_20200324.pdf)

Ministerio Público (2016). Texto único del Código Penal de la República de Panamá (comentado) (p. 138). Panamá.

Noriega, R. (2020). Leyes no facilitan despilfarro de fondos. *La Prensa*. Recuperado de <https://www.prensa.com/impresapanorama/leyes-no-facilitan-despilfarro-de-fondos/>

Panamá América. (2019). Procuradora Porcell planea allanar EPASA. *Panamá América*. Recuperado de <https://www.panamaamerica.com.pa/judicial/procuradora-kenia-porcell-planea-allanar-epasa-1144411>

Paz, F. (2019). Una gran meta por cumplir para los nuevos magistrados de la Corte Suprema de Justicia. *Panamá América*. Recuperado de <https://www.panamaamerica.com.pa/judicial/una-gran-meta-por-cumplir-para-los-nuevos-magistrados-de-la-corte-suprema-de-justicia>

Presidencia de la República de Panamá. (2019). Presidente Cortizo Cohen se reúne con integrantes del Consejo Nacional de Periodismo. Panamá: Oficina de Prensa. Recuperado de <https://www.presidencia.gob.pa/Noticias/Presidente-Cortizo-Cohen-se-reune-con-integrantes-del-Consejo-Nacional-de-Periodismo->

Quijano, D. (2020). Legal intimidation takes new form in Latin America. *Financial Times*. Recuperado de <https://www.ft.com/content/1b30b9c7-e320-4004-b25b-a83690fd4b7a>

Redacción Día a Día. (2019). Procuradora Kenia Porcell dice que no quiere allanar Día a Día. *Día a Día*. Recuperado de <https://www.diaadia.com.pa/el-pais/procuradora-kenia-porcell-dice-que-no-quiere-allanar-dia-dia-358586>

Redacción Digital El Siglo. (2019). Gremios de Periodismo se pronuncian contra insultos y ataques de diputados. *El Siglo*. Recuperado de <http://elsiglo.com.pa/panama/gremios-periodismo-pronuncian-contra-insultos-ataques-diputados/24143316>

Redacción de La Prensa. (2019 a). La procuradora Porcell presenta querrela penal contra Zulay Rodríguez. *La Prensa*. Recuperado de [https://www.prensa.com/judiciales/procuradora-Porcell-presenta-Zulay-Rodriguez\\_0\\_5377712194.html](https://www.prensa.com/judiciales/procuradora-Porcell-presenta-Zulay-Rodriguez_0_5377712194.html)

Redacción de La Prensa. (2019 b). CNP, preocupado por ataques de la diputada Zulay Rodríguez contra 'La Prensa'. *La Prensa*. Recuperado de [https://www.prensa.com/sociedad/CNP-diputada-Zulay-Rodriguez-Prensa\\_0\\_5378462149.html](https://www.prensa.com/sociedad/CNP-diputada-Zulay-Rodriguez-Prensa_0_5378462149.html)

Redacción de La Prensa. (2020). Deciden archivar querellas presentadas por el expresidente Martinelli contra Ledezma, Planells y Eisenmann. *La Prensa*. Recuperado de <https://www.prensa.com/judiciales/juez-mantiene-decision-de-archivar-querella-del-expresidente-martinelli-contra-mariela-ledezma/>

Urribarri, R. (2020 a). Coronavirus y desigualdad digital. *CIEPS*. Recuperado de [https://cieps.org.pa/coronavirus\\_y\\_desigualdad\\_digital/](https://cieps.org.pa/coronavirus_y_desigualdad_digital/)

Urribarri, R. (2020 b). Medios digitales y periodismo: retos para la democracia en Panamá. *Agenda Pública El País*. Recuperado de <http://agendapublica.elpais.com/medios-digitales-y-periodismo-retos-para-la-democracia-en-panama/>

Vega Loo, M. (2019). Hay que saber quiénes están haciendo las filtraciones, dice presidente de la Cciap. *La Prensa*. Recuperado de [https://www.prensa.com/sociedad/saber-haciendo-filtraciones-presidente-Cciap\\_0\\_5442955653.html](https://www.prensa.com/sociedad/saber-haciendo-filtraciones-presidente-Cciap_0_5442955653.html)

Vega Loo, M. (2020). Funcionarios amenazan a Mauricio Valenzuela con retirarlo de los predios del Legislativo. *La Prensa*. Recuperado de <https://www.prensa.com/politica/funcionarios-de-la-asamblea-amenazan-a-mauricio-valenzuela-con-retirarlo-de-los-predios-del-legislativo/>

